
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS</b>	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA DE APROBACIÓN: 16/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

## 1. Introducción

El propósito del Código de Ética para Auditores Internos de Canal Capital es establecer un instrumento que permita promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna, como actividad *independiente y objetiva*, que es. Aquella que agrega valor a la organización ayudando a cumplir los objetivos estratégicos utilizando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y aportar a la mejora continua de sus procesos.

De conformidad con lo requerido por, el literal a) del Artículo 2.2.21.4.8, del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017 que indica: *Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste*, y lo indicado por el Instituto de Auditores Internos de Colombia es necesario contar con un código de ética, como mecanismo que le permita a los Auditores Internos del Canal fortalecer la cultura ética, con el fin de aumentar la confianza en el ejercicio de la labor de auditoría.

## 2. Objetivo

Establecer lineamientos que promuevan en los(las) integrantes de la Oficina de Control Interno una buena conducta en el ejercicio de sus actividades.

## 3. Alcance

El presente código de ética acoge integralmente los principios y reglas de Conducta contenidos en el "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés) y aplica para las personas que prestan sus servicios a la Oficina de Control Interno y a los funcionarios que sean asignados a la misma.



Dado lo anterior, el presente documento es complementario con el Código de Integridad de Canal Capital adoptado mediante Resolución Interna 167 de 2018.

## 4. Principios y Valores

Los(las) auditores(as) internos(as) deben tener una actitud imparcial y neutral, y, evitar cualquier conflicto de intereses, de manera que no se menoscabe la capacidad de quien ejecuta la auditoría para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva.

Para la práctica de la auditoría interna, se espera que los(las) auditores(as) internos(as) apliquen y cumplan los siguientes principios y valores:

- **Integridad:** La integridad de quienes ejecutan las auditorías establece confianza y consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS</b>	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA DE APROBACIÓN: 16/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- **Objetividad:** Las personas que ejecutan las auditorías exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.
- **Confidencialidad:** Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- **Competencia:** Las personas que ejecutan auditorías aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.
- **Imparcialidad:** Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno realizan su trabajo de una forma equitativa, justa, razonable y sin prejuicios.
- **Responsabilidad:** Las personas que participan en la auditoría adquieren compromisos en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, aceptando las consecuencias que se deriven de sus acciones.

## 5. Reglas de Conducta

Cada uno de los principios y valores tiene unas conductas asociadas; para Canal Capital se adoptarán las siguientes:

### Integridad



Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la empresa.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

### Objetividad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS</b>	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA DE APROBACIÓN: 16/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Divulgarán de manera oportuna todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

### **Confidencialidad**

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

### **Competencia**

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Cumplirán con los tiempos acordados y desarrollarán sus actividades con respeto de la ley y de las condiciones establecidas por su jefe inmediato y/o supervisor.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios.

### **Imparcialidad**

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:



- No utilizarán en favor personal o de terceros la información obtenida en el desarrollo de sus actividades.
- Identificarán y comunicarán posibles conflictos de interés a su jefe inmediato y/o supervisor.
- Participarán de los procesos de mejora continua que permitan garantizar la imparcialidad en el ejercicio de sus obligaciones.

### **Responsabilidad**

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:



- Identificarán información relevante que permita establecer oportunidades de mejora en los diferentes procesos de la organización.
- Adelantarán sus obligaciones de manera eficiente, optimizando los recursos disponibles para la actividad de auditoría interna.

Con el fin de que todas aquellas personas vinculadas que desempeñen labores de auditoría en el Canal comprendan y apliquen los principios y adopten las reglas de conductas definidas, deben firmar el formato "*Compromiso Ético del Auditor Interno de Canal Capital*" [anexo], entregarlo a su jefe



	<b>CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-PO-004</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 4</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 16/01/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

inmediato y/o supervisor(a) de contrato, de manera que éste repose en la historia laboral del funcionario(a) y/o el expediente contractual del(la) contratista.

El presente código fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a los veinte (20) días de mayo de 2019, según acta No. 002 y su modificación en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 13 de diciembre de 2023, según acta 005.

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-PO-004</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 4</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 16/01/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

## ANEXO

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS</b>	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA DE APROBACIÓN: 16/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

### COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO CANAL CAPITAL

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo (*Indicar cargo y área si es funcionario de planta; si es contratista escribir lo siguiente "Contratista del área XXXX con el contrato No. XXX de XXXX"*), certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno de Canal Capital aprobado mediante el acta No. XXX por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a los XX días de XXXX de 20xx, y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo; además de velar porque los principios y valores allí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno y aporten al mejoramiento continuo de la organización.



Se firma en Bogotá a los XXX del mes de XXX de 20XX

Firma del auditor

\_\_\_\_\_  
Nombre del auditor  
Documento de identidad

**Nota:** El presente documento reposa como anexo de la historia laboral o expediente contractual del auditor interno.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5  
Código Postal 111321  
PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co)  
Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS</b>	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 4	
		FECHA DE APROBACIÓN: 16/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

## 6. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	RESPONSABLES
1	22/12/2017	Creación del documento en cumplimiento del decreto 648 de 2017	Equipo Oficina de Control Interno
2	26/06/2019	Ajusta del documento, delimitación del alcance de aplicación del presente código, ajuste hacia lo indicado en el Marco Internacional para Practica Profesional MIPP de la Auditoría Interna.	Equipo Oficina de Control Interno
	21/08/2020	Mediante reunión del 21/08/2020 se determina que al no contar con cambios frente a la normatividad, se mantiene el contenido del documento y se procede únicamente a la modificación de los logos institucionales para actualización en la intranet.	Equipo Oficina de Control Interno
3	28/07/2021	Se ajustan e integran nuevos principios de acuerdo a las características del Canal	Equipo Oficina de Control Interno
4	16/01/2024	Se ajustan los principios descritos, se integran y se eliminan dos (2) de estos y se incluye el numeral de conflicto de intereses.	Equipo Oficina de Control Interno

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Equipo Oficina de Control Interno</b> Mónica Alejandra Virgüéz Romero Diana del Pilar Romero Varila Henry Guillermo Beltrán Martínez Jizeth Hael González Ramírez	Néstor Fernando Avella Avella <b>Jefe Oficina de Control Interno</b>	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 13 de diciembre de 2023.